



Andacollo, 21 de mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3583/26-

VISTO

El Expediente N° 1337/21, generado a requerimiento de la Sra. **MENDEZ, CAROLINA MARISOL DNI N° 36.257.214**, bajo registro N° 271 de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 15 de marzo del 2021;

La Ordenanza N° 3424/25;

El Acta N° 19/26 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos;

La Nota de la Sra. Mendez Carolina Marisol. Y:

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 mediante Nota la Sra. Méndez, Carolina Marisol, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, para un emprendimiento profesional, con destino a la construcción de un Estudio Contable;

Que, en folio 42 mediante Ordenanza N° 3424/25, se le adjudica en tenencia precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo con destino a emprendimiento Profesional;

Que, en folio 54 se encuentra Acta N° 19/26 de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos, donde la Sra. Méndez Carolina Marisol informa a la comisión que tiene posibilidad obtener un crédito mediante la Mutual del BPN en conjunto con el IPVU, pensado para construcción habitacional;

Que, en folio 55, la Sra. Méndez Carolina Marisol solicita mediante Nota con fecha de ingreso 20 de abril del 2026, que se modifique la Ordenanza N° 3424/25, ampliando el destino a vivienda familiar, con el fin de lograr obtener el crédito, para concretar el proyecto de estudio contable y así mismo construir la vivienda familiar;

Que, en folio 56 se encuentra libre deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, analizada la situación, este Honorable Concejo Deliberante decide dar curso a lo solicitado, con el fin de que pueda concretar dichas construcciones;

Que, es necesario modificar el artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 3424/25 con el fin de incorporar los dos destinos;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferida por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 3424/25 el que quedará redactado de la siguiente manera. **ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en TENENCIA PRECARIA a la Sra. MENDEZ, CAROLINA MARISOL DNI N° 36.257.214 una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.**

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 3424/25 el que quedara redactado de la siguiente manera. **ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma se encuentra ubicado en la Zona I, Barrio Centro, Manzana 3b, lote 6, con una superficie aproximada de doscientos setenta y ocho, con setenta y cinco metros cuadrados (278,75 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de una oficina de estudio contable y vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.**

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Méndez, Carolina Marisol, Comuníquese, Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1292.

Albornoz Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



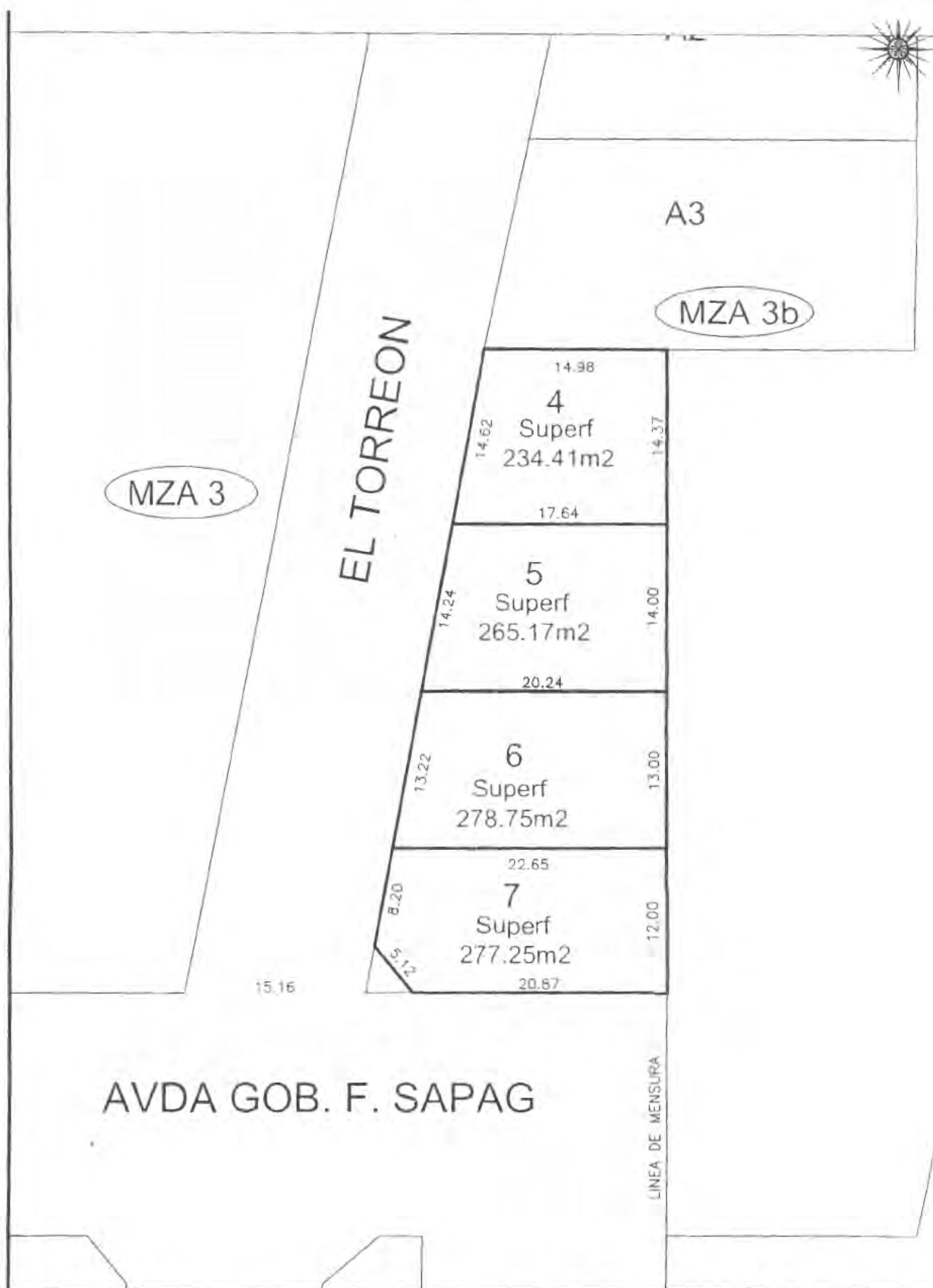
Muñoz Margarita Rosa
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de Mayo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3583/26-
-ANEXO UNICO-



NOTAS

LOS LOTES 4, 5 Y 6 SE ENCUENTRAN EN EL LOTE A, PROPIEDAD DE
EL MUNICIPIO DE ANDACOLLO
LOS LOTES 7, 8 Y 9 SE ENCUENTRAN EN LA VIA PUBLICA POR LO
QUE SE DEBERA DESAFECTAR ESTE ESPACIO COMO TAL PARA SER
AFECTADO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL A FIN DE PODER EFECTUAR
LA MENSURA DE LOS LOTES

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:

PROYECTO 1 MZA 3b
LOTES 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10